

Diezete maravillas.



SELLO QVARTO, VENTENA  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y SEIS. ttt

Joseph Perez Menduina Es<sup>o</sup> aprobado por su Mag<sup>d</sup> y  
publico de esta M. N. y M. S. Ciudad de Sorca y man<sup>o</sup> de su Aun<sup>o</sup>  
tamente Doy fe y Verdadero Testimonio a los Señores que N<sup>o</sup>  
presencia Vicer<sup>o</sup> como en el que esta d<sup>o</sup>ha Ciudad de Sorca y man<sup>o</sup> de su Aun<sup>o</sup>  
de la d<sup>o</sup>ha en que los Acuerdos que hizo es uno del tenor sig<sup>o</sup>  
Se propuso por el Señor corregidor la noticia que se le ha<sup>o</sup> dado  
de las Aguas que se perdian en la Boquera de Surcos por no ha  
verse cumplido con el requerimiento por el Alfonso Joachin de  
Guerra a quien por la Ciudad se le ha<sup>o</sup> hecho la merced muchos  
años ha<sup>o</sup> estado sin embargo de que en el año proximo antec<sup>o</sup>  
denate se le ha<sup>o</sup> señalado termino preciso y que siendo Co  
respondencia Beneficencia d<sup>o</sup>has Aguas lo proponia a la Ciudad  
por la Prudencia correspondiente Teniendo el D<sup>o</sup> que  
por el Cavildo Inmediato se traigan los antecedentes de  
así lo acordaron como consta y parece de este Decreto o  
suo Inscrito que queda en el Libro Capitulo correspondiente  
que me remito y en fe de ello Doy el presente que firmo en  
d<sup>o</sup>ha Ciudad de Sorca a Catorce de Mayo de mill seiscientos se  
sentary e<sup>o</sup> seis años

do

Joseph Perez  
D Menduina

